



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 037-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 037-2023-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2023. Las 10h11.-

ANTECEDENTES

1. El 25 de enero de 2023, a las 15h54, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (4) fojas que contiene en imágenes, las firmas electrónicas de la señora Silvia Patricia Núñez Ramos y del abogado David Márquez, al escrito se adjuntan como anexos nueve (9) fojas.
2. El 25 de enero de 2023, a las 19h22, se recibe en el correo electrónico institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un mail desde la dirección: silvia.nunez@asambleanacional.gob.ec con el asunto: "Denuncia por Infracción Electoral a la Viceministra Ana Changuín" que contiene dos (2) archivos adjuntos en formato PDF: **i)** Con el título "INFRACCIÓN ELECTORAL MIN GOB (2)-signed-signed.pdf" de 255 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito constante en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por la señora Silvia Patricia Núñez Ramos y el abogado David Márquez, firmas que luego de su verificación con el sistema "FirmaEC 2.10.0", son válidas; **ii)** Con el título "Recibido.pdf" de 81 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un documento en una (1) foja¹.
3. Mediante el escrito presentado, la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, quien comparece ante este Tribunal por sus propios derechos, interpone una denuncia contra la señora Ana Changuín, en su calidad de Viceministra de Gobernabilidad por el presunto cometimiento de una infracción electoral.
4. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, la sustanciación de la causa correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, conforme consta del acta de sorteo No. 28-26-01-2023-SG de 26 de enero de 2023, a la que se adjuntó el

¹ Ver de foja 1 a 19 vta del expediente.



informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número **037-2023-TCE**².

5. El expediente de la causa ingresó al despacho el 26 de enero de 2023, a las 14h23, en un (1) cuerpo compuesto de veintidós (22) fojas³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez de Instancia de la **Causa Nro. 037-2023-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- En el **plazo de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla:

- a. Complete y aclare la especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b. Aclare y complete los fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de la presunta infracción electoral, que incluirá el lugar, tiempo y el medio en que fue cometida.
- c. Aclare la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados.
- d. Complete y aclare su anuncio de medios de prueba, considerando las disposiciones contenidas en el Código de la Democracia y en el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que se refieren a los medios de prueba así como a la forma de presentación de los mismos.
- e. Fundamente el auxilio contencioso electoral de prueba, precisando con claridad la necesidad de los documentos que requiere como prueba y justifique su imposibilidad de acceso a los mismos; así como la identificación de la institución que posee la información.
- f. Aclare y complete su pretensión.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "*La documentación presentada en copia simple no constituye prueba*", carece de eficacia jurídica, esto es, no hace fe en juicio.

² Ver de foja 20 a 22 vta del expediente.

³ Ver de foja 23 del expediente.



SEGUNDO.- Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec .

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral “Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la señora Silvia Patricia Núñez Ramos, en la dirección electrónica: silvia.nunez@asambleanacional.gob.ec. A través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese a la señora Silvia Patricia Núñez Ramos una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de enero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL